

- h) Un representante de la Universidad de Extremadura.
- i) Un representante de las organizaciones agrarias más representativas de Extremadura.
- j) Un representante del sector de la madera.
- k) Un representante del sector del corcho.
- l) Un representante del sector de la apicultura.
- m) Un representante del sector de hostelería (Turismo Rural).
- n) Un representante de las organizaciones empresariales forestales más representativas de Extremadura.
- o) Un representante de las organizaciones sindicales más representativas de Extremadura.
- p) Un representante de las asociaciones forestales más representativas de Extremadura.
- q) Un representante de las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible, elegidos entre ellas mismas.

El Consejo Asesor Forestal podrá contar con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas medioambientales. Estos expertos serán seleccionados por el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, o en su caso por el Director General de Medio Ambiente a propuesta de cualquier miembro del Consejo. Los expertos no tendrán derecho a voto.

Artículo 5.- Nombramientos

Los miembros del Consejo Asesor Forestal, y cada uno de sus suplentes, serán nombrados por el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a propuesta de las organizaciones e instituciones relacionadas en el artículo anterior.

El nombramiento de los miembros del Consejo y de los suplentes será por un periodo de dos años, pudiendo ser renovados por periodos iguales.

La pérdida de la cualidad por la cual cada uno de los miembros o suplentes del Consejo Asesor Forestal fue objeto de nombramiento, determinará su cese, desde ese mismo instante, procediéndose a su sustitución de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Artículo 6.- Régimen de funcionamiento

El régimen de funcionamiento del Consejo Asesor Forestal será el establecido en el Reglamento aprobado por el mismo y que habrá de ser publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo requiera el ejercicio de sus funciones.

Dentro del Consejo Asesor Forestal se podrán constituir grupos de trabajo, a cuyas reuniones, así como a las del propio Consejo, podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del Consejo considere oportuno.

Artículo 7.- Memoria

El Consejo elaborará anualmente una memoria sobre actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus funciones.

Disposición Adicional Única.- Aportación de recursos

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente facilitará al Consejo Asesor Forestal los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2003

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 192/2003, de 18 de noviembre, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local.

Dada la experiencia de dos convocatorias realizadas según el Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, procede realizar algunas modificaciones para una mejor gestión de los programas.

Para evitar disfunciones en el conjunto de los programas, su mejor aprovechamiento económico y dado que por el Programa II Combinado de Formación - Empleo pueden beneficiarse exclusivamente las Mancomunidades, se limita como beneficiarios en el

Programa I de empleo público local a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

Para una mayor claridad y definición, ante las dudas creadas en las Entidades Locales, relativas a las condiciones de los desempleados aspirantes a las contrataciones, se modifican y aclaran dichas condiciones.

Así mismo se aclara el concepto de parado de larga duración según la definición realizada en el Reglamento (CE) Nº 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, de ayudas al empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 18 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo 1

Se sustituye el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 46/2002 por el siguiente:

1.- Programa de empleo público local: Podrán beneficiarse de este Programa las Entidades Locales Menores y los Ayuntamientos.

Artículo 2

Se sustituye el apartado 2 del artículo 7 “Requisitos de los aspirantes” del Decreto 46/2002 por el siguiente:

2.- Programa combinado de formación y empleo: Los aspirantes deberán encontrarse en situación de desempleo, en la fecha en que se realice la selección de trabajadores y al inicio de la contratación. Dichos aspirantes deberán tener la consideración de parados de larga duración, es decir “toda persona que haya estado sin trabajo durante 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fuera menor de 25 años”.

Los aspirantes del Programa combinado de formación y empleo deben haber realizado, con la calificación de apto, un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Economía y Trabajo. Los cursos deben haber finalizado en alguno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de contratación y haberse realizado preferentemente en el ámbito territorial de la Mancomunidad solicitante.

Artículo 3

Se sustituyen los siguientes párrafos del artículo 12.- “Pago de las ayudas a las contrataciones”, del Decreto 46/2002:

Párrafo primero del apartado 2 d):

d) Certificación del Secretario de que cada trabajador contratado por el programa combinado de formación y empleo, cumple la realización de al menos un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Economía y Trabajo, con la calificación de apto, y finalizado en alguno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de contratación.

Artículo 4

Se sustituyen los siguientes párrafos del artículo 13 “Sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación” del Decreto 46/2002:

Párrafo cuarto:

Asimismo la Entidad deberá remitir a la Dirección General de Empleo el Anexo V de sustitución de trabajadores y el Anexo II.2 relativo al nuevo desempleado contratado, en los 15 días siguientes a la contratación.

Artículo 5

En el primer párrafo del artículo 14 “Justificación final de las ayudas” del Decreto 46/2002, donde dice:

....., según modelo del Anexo IV.

Debe decir:

....., según modelo del Anexo III.

Artículo 6

Los Anexos del Decreto 46/2002 se sustituyen por los correspondientes a este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Consejero de Economía y Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS



COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL
Programa de Empleo Público Local
Programa Combinado Formación Empleo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

SOLICITUD DE SUBVENCION

1.- Datos de la Entidad Local solicitante

ENTIDAD LOCAL _____	CIF _____
DIRECCION _____ LOCALIDAD _____	CP _____
TELEFONO _____ FAX _____	CORREO ELECTRONICO _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____	DNI _____
NUMERO CUENTA CORRIENTE PARA INGRESO AYUDA (Con alta terceros) _____	

2.- Programa de empleo público local	
Ayuntamientos y Entidades Locales menores	
Área Funcional	Nº de trabajadores
Gestión Administrativa	
Servicios de interés colectivo	
Infraestructuras municipales	
Dinamización socio cultural	
Conservación y mejora del medio natural	
Regeneración de espacios naturales	
Nuevos yacimientos de empleo	
Otros de similar naturaleza	
TOTAL	

3.- Programa combinado formación y empleo	
Mancomunidades	
Área Funcional	Nº de trabajadores
Gestión Administrativa	
Servicios de interés colectivo	
Infraestructuras municipales	
Dinamización socio cultural	
Conservación y mejora del medio natural	
Regeneración de espacios naturales	
Nuevos yacimientos de empleo	
Otros de similar naturaleza	
TOTAL	

El abajo firmante SOLICITA la ayuda correspondiente para la contratación del numero de trabajadores indicados, con expresa aceptación del contenido de dicho Decreto y Normativa Comunitaria aplicable. Así mismo se acepta que con la subvención solicitada no se financiará la creación o mantenimiento de puestos funcionariales o laborales incluidos en la relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Documentos que se acompañan:

- Memoria descriptiva de las obras o servicios a realizar

En _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo:
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL



COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO II. 1

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO
Programa de Empleo Público
Programa Combinado Formación y Empleo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

D/D^a _____ Secretario/a de la Entidad Local

Expone que por Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, se concedió una ayuda para la contratación de desempleados por el Programa:

1: Programa de Empleo Público Local

2: Programa Combinado de Formación y Empleo

CERTIFICA

1. Que por esta Entidad local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos, Nombre (Por Orden alfabético)	DNI	Fecha de nacimiento	Antigüedad desempleo (en DÍAS)	Fecha Contratación	Coste total (Inc. SS)
Nº TOTAL CONTRATACIONES			TOTAL IMPORTE		

2.- Que en las contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas.

3.- Que las citadas contrataciones tienen un coste total de _____ euros (incluidas cargas sociales), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría. Habiéndose practicado la correspondiente retención, autorización y disposición por tal importe.

Documentos que se acompañan:

Anexo II.2 de Cuestionario para seguimiento, control y evaluación por cada contratación realizada.

Y para que conste expido la presente certificación en _____ a ____ de _____ de 200__

EL SECRETARIO

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo.
Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

ANEXO II. 2

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO
Programa de Empleo Público
Programa Combinado Formación Empleo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

CUESTIONARIO INDIVIDUAL PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN
DE CADA DESEMPLEADO CONTRATADO POR LAS AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO

D/D^a _____ Secretario/a de la Entidad Local

Expone que por Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, se concedió una ayuda para la contratación de desempleados por el Programa:

1: Programa de Empleo Público Local

2: Programa Combinado de Formación y Empleo

CERTIFICA QUE LOS DATOS INDICADOS SON FIEL REFLEJO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA CONTRATADA

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA Apellidos y nombre		DNI o NIF	Fecha de nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha del contrato
DOMICILIO: CALLE		Nº	Localidad		
CARGAS FAMILIARES (si pondera en convocatoria)		Hijos	Ascendientes	Minusválidos	Otros
(Nº de personas que conviven en el domicilio familiar)					
MINUSVALÍA OFICIALMENTE RECONOCIDA (si lo exige la convocatoria)				<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
NIVEL DE ESTUDIOS EXIGIDOS		Sin estudios	Primaria/EGB	BUP/FP/ESO	Universitarios
(Señalar con una X el nivel superior de estudios conseguido)					
ANTIGÜEDAD COMO DESEMPLEADO: (Acreditada ante el órgano de contratación)					
MODALIDAD DEL CONTRATO A JORNADA COMPLETA SUSCRITO:					
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO (Incluidos Costes sociales)					
ÁREA FUNCIONAL			GRUPO PROFESIONAL		
Gestión Administrativa			Indicar el grupo al que pertenece dentro de los 11 grupos de cotización por categorías profesionales, de la base de cotización de la seguridad social		
Servicios de interés colectivo					
Infraestructuras municipales			1.- Ingenieros y licenciados	7.- Auxiliares administrativos	
Dinamización socio cultural			2.- Ingenieros técnicos y diplomados	8.- Oficiales de primera y segunda	
Conservación y mejora del medio natural			3.- Jefes administrativos y de taller	9.- Oficiales de tercera y especialistas	
Regeneración de espacios naturales			4.- Ayudantes no titulados	10.- Peones	
Nuevos yacimientos de empleo			5.- Oficiales administrativos	11.- Trabajadores menores de 18 años	
Otros de similar naturaleza			6.- Subalternos		

Y para que conste expido la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 200__

Fdo: EL SECRETARIO

Fdo: EL TRABAJADOR

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo.
Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida



COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO IV

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO
Programa de Empleo Público
Programa Combinado Formación Empleo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

EDUCACIÓN

EDUCADORES SOCIALES. Coordinarán actividades sociales normalizadas para personas, con problemas de marginación, toxicomanías, etc., y especialmente las dirigidas a niños y jóvenes en conflicto o dificultad social.

MONITORES DE EDUCACION AMBIENTAL Y TIEMPO LIBRE. Se encargarán de la organización de actividades extraescolares (culturales, deportivas y de medio ambiente), así como de la vigilancia de las instalaciones (de las actividades anteriores).

AUXILIARES ESCOLARES.- Actuarán como personal de apoyo para alumnos de educación infantil, enfermos y discapacitados.

AYUDA A DOMICILIO

AUXILIARES DE PUERICULTURA, JARDIN DE INFANCIA para la atención y educación de la primera infancia.

AUXILIARES DE GERIATRIA.- Prestarán atención a las personas mayores que residan en el municipio, con el fin de mejorar su calidad de vida, proponiéndoles, entre otras, actividades de animación sociocultural, paseos, lecturas y compras.

AUXILIARES DE ENFERMOS. Acompañarán a los enfermos aislados u hospitalizados, facilitando el retorno al domicilio al salir del hospital (traslado, atención al paciente en el domicilio).

VIVIENDA Y VIDA EN LOS BARRIOS

AGENTES DE BARRIO. Su cometido consistirá en detectar las necesidades relativas a viviendas disponibles, zonas comunes y garantizar la convivencia ciudadana; están, por tanto, vinculados a zonas y servicios públicos concretos.

AGENTES DE MANTENIMIENTO. Realizarán pequeños trabajos de mantenimiento y reparaciones (pintura, albañilería, fontanería y electricidad), garantizando también el buen estado de los espacios verdes.

TRANSPORTE

AGENTES DE SEGURIDAD en los transportes públicos y estaciones, y acompañantes de menores y discapacitados.

CONDUCTORES encargados del traslado entre municipios.

CULTURA

ASESORES INFORMATICOS. Su trabajo consiste en ayudar a quienes no se saben servir de los medios de comunicación, iniciando y formando a la gente en la práctica de las redes de comunicación y en la utilización de los soportes informáticos.

GESTORES CULTURALES Y TECNICOS DEL PATRIMONIO LOCAL. Evaluarán la viabilidad de las iniciativas turísticas, establecerán planes de financiación y formarán al personal encargado de la cultura y el turismo en el municipio.

GUIAS CULTURALES Y TURISTICOS, incluyendo la ofertas directamente relacionadas con el turismo rural y la naturaleza.

RESTAURADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL

MEDIO AMBIENTE

AGENTES ECOLOGICOS. Se encargarán del mantenimiento de los espacios naturales, de recoger y almacenar los desperdicios y contribuir a que se respete la reglamentación (oficiales, peones, maquinistas, guardas rurales, etc.,)

ESPECIALISTAS EN RESIDUOS.- Se encargarán de organizar la clasificación y reciclaje de los residuos, informando a los ciudadanos.



COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO V

AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO
Programa de Empleo Público
Programa Combinado Formación Empleo

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo

CERTIFICADO DE SUSTITUCION

D/Dª _____ Secretario/a de la Entidad Local

Expone que por Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, se concedió una ayuda para la contratación de desempleados por el Programa:

1: Programa de Empleo Público Local

2: Programa Combinado de Formación y Empleo

CERTIFICA

1. Que por esta Entidad Local se contrató al siguientes trabajador, el cual a causado baja:

Apellidos, Nombre	DNI	Periodo contratación		Coste Total Inc. (SS)
		Desde	Hasta	

2. Que por esta Entidad Local se ha contratado al siguientes trabajador, como sustitución del anterior:

Apellidos, Nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Antigüedad desempleo (en DÍAS)	Fecha Contratación	(*) Área funcional de contratación	Coste total (Inc. SS)

(**)El área funcional en la que se inscribe la contratación, se expresará mediante alguna de las siguientes claves:

1 (Gestión administrativa) 2 (Servicios de interés colectivo) 3 (Infraestructuras municipales) 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio ambiente) 6 (Regeneración de espacios naturales).

3. Que dicho trabajador reúne los mismos requisitos del contratado inicialmente, incluido el tipo de ayuda por la que se subvenciona y que su contrato se extiende al menos hasta completar los 12 meses que contempla la ayuda.

4. Que en la contratación se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas.

Y para que conste expido la presente certificación en _____ a ____ de _____ de 200__

EL SECRETARIO

Dirección General de Empleo. Consejería de Economía y Trabajo.
Paseo de Roma s/n. 06800. Mérida